

emitió este Consejo Universitario como sanción, después de que pasó por la Comisión de Honor y Justicia, y que el 25 de noviembre de 2021 este Consejo Universitario aprobó el dictamen correspondiente, en cuanto a la sanción de un estudiante como dictamen final, después de todo este proceso el juez ha solicitado que se deje sin efectos esa resolución que este Consejo emitió, por esa razón es que estamos aquí, para que ustedes tengan conocimiento al respecto y conozcan la resolución de la Comisión de Honor y Justicia, que se volvió a reunir para poder atender el dictamen del juez federal, ya la Comisión se reunió, ya estableció un dictamen, y es el que se va a presentar el día de hoy para que podamos en un momento dado aprobarlo y de esa manera dar cumplimiento a lo que el juez federal ha solicitado, derivado de lo anterior yo quisiera solicitar a la Presidenta de este Honorable Consejo Universitario para que la Lic. Monserrat Trejo Calderón, encargada del despacho de la oficina del Abogado General explique en términos más precisos este punto, simple y llanamente yo quise dar el preámbulo, de cuál es el motivo de esta reunión y de qué se trata, entonces le solicitamos a la Lic. Trejo tenga a bien tener el uso de la voz, en relación a este punto y único a tratar en este Consejo extraordinario".-----

- - - Autorización que es concedida por la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: "Adelante".-----

- - - Acto seguido, hace uso de la voz la Lic. Monserrat Trejo Calderón, encargada del despacho de la oficina del Abogado General: "Buenas tardes a todos los presentes, agradezco se me haya concedido el uso de la voz, en mi calidad de encargada del despacho de la oficina del Abogado General, con fundamento en el Artículo 119, fracción IV del Estatuto Orgánico me permito tomar el uso de la voz para efecto de atender a la solicitud del Secretario del Consejo Universitario, en ese sentido les comparto a los integrantes del H. Consejo Universitario lo siguiente; acatando la ejecutoria de amparo en los términos precisados por el juez séptimo de distrito, de amparo civil, administrativo, del trabajo y de juicios federales en el Estado de Querétaro, dentro del expediente 1089/2022, con relación al criterio emitido por el Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa, del vigésimo segundo circuito la Comisión de Honor y Justicia emitió un nuevo dictamen con fecha 15 de diciembre del año 2023, en el cual se determinó lo siguiente; queda acreditada la responsabilidad del estudiante cuyas siglas son M.M.H., de las conductas que le fueron atribuidas, es decir, el acto de cópula con una de las vacas propiedad de la Universidad Autónoma de Querétaro, resguardadas en la Facultad de Ciencias Naturales, campus Amazcala, como se puso en evidencia en el texto del dictamen, el cual está a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este Honorable Consejo Universitario y como se tuvo por demostrado en el texto del mismo con los medios de prueba que fueron abordados, con base en los argumentos vertidos y pruebas se determinó imponer como sanción la suspensión de un año en el goce de los derechos académicos, acorde a la fracción II, inciso e, del diverso 281 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, anualidad que se computará de la siguiente manera, a partir de la fecha en que se acredita por conducto del Profesional Certificado y Especialista en el tratamiento de parafilias, como la que se aborda en el presente caso, que ha iniciado su tratamiento para controlar bajo supervisión psicológica y psiquiátrica esta parafilia y esta posibilitado para relacionarse con animales sin producirles tratos crueles, dentro de este año de la suspensión deberá acreditar estar controlado bajo supervisión psiquiátrica y psicológica, la parafilia con certificado idóneo expedido por profesional certificado y especialista, dicho lo anterior y transcurrido el año de suspensión, se le podrá entregar al estudiante el título universitario si para entonces hubiera acatado los procedimientos formales correspondientes y que no tienen relación con lo que se decide en el presente, así se resolvió el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, y ahora es puesto a consideración de todos y cada uno de ustedes, en síntesis es importante compartir a cada uno de ustedes que esta Sesión Extraordinaria se convoca en virtud de que el juez federal requirió a las autoridades universitarias informarán el pleno cumplimiento de la ejecutoria de amparo, y para ello es importante que este H: Consejo Universitario se pronuncie con respecto del mismo, al resolver este H. Consejo Universitario se cumple puntualmente con lo mandatado por el juez federal, pues se ha dejado sin efectos la anterior resolución y se ha dictado una nueva en los términos que sea considerado por la juzgadora, con relación a lo emitido por el Tribunal Colegiado en materia penal y administrativa del vigésimo circuito federal, por lo que es procedente desahogar este punto de la orden del día y poder comunicar al juzgado federal lo resuelto por este H. Consejo Universitario, en síntesis, es importante compartirles como ya fue comentado por el Secretario de Consejo Universitario, que el motivo de la sesión es básicamente aprobar el dictamen que ya fue revisado y en su momento discutido por todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, misma que se conforma por un representante de todas y cada una de las unidades académicas, es cuanto Secretario".-----

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "Muchas gracias Licenciada, quisiera solicitar al Mtro. Edgar Pérez González si tiene usted algún comentario al respecto para fortalecer en un momento dado y quede más claro para los consejeros el punto".--

- - - Enseguida interviene el Dr. Edgar Pérez González, Director de la Facultad de Derecho quien expresa: "Muchas gracias, con su permiso, quisiera nada más puntualizar que esta resolución que se nos comentó en Comisión de Honor y Justicia es con este propósito que bien se ha comentado, de dar cumplimiento a una decisión de un juez federal, en el sentido de reponer este procedimiento y poder emitir una resolución, dentro de este requisito de cumplimiento es que este Consejo Universitario tenga conocimiento, para poder rendir el informe o presentar el escrito ante el juez federal, entonces esta citación de esta sesión es precisamente para poder dar

cumplimiento a esta parte, dar la formalidad legal que debe tener, no solamente por parte de la Comisión de Asuntos Académicos, sino también de este Consejo Universitario, y por darle cumplimiento a esa orden que está dándose del juez federal, entonces en ese sentido lo que se busca es tener complementado precisamente para que la Universidad a través de este procedimiento pueda darse por cumplido y poder esta sentencia y este asunto de amparo que se ha llevado a cabo pueda tenerse por complementado, entonces la Lic. Monserrat Trejo Calderón ya leyó parte de lo que se trató en esta Comisión, y simplemente que tengan ustedes conocimiento por ser el máximo órgano de la Universidad, en ese sentido, gracias”.

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Muchas gracias Dr. Edgar, nada más aclarar que él es parte de la Comisión de Honor y Justicia, en donde se trabajó y se dio en un momento dado este dictamen que hoy se menciona, tenemos consejeros en línea y vamos a conceder el uso de la voz, en primer lugar a la Dra. Zaldívar y en segundo lugar el Mtro. Olguín, en ese orden. Adelante Doctora.”

- - - Interviene la Dra. Guadalupe Zaldívar Lelo de Larrea, Directora de la Facultad de Medicina: “Yo no estoy de acuerdo con lo que están haciendo ustedes, porque ya están dando por culpable a este chico, yo no sé con qué pruebas lo están acusando, hasta donde yo sé, es que alguien lo acusó, porque alguien dijo que lo vio, tener sexo con una vaca no es algo tan fácil, yo ya estuve hablando con veterinarios, entonces a mí me parece muy grave lo que están haciendo, a ese chico ya se le perjudicó bastante, creo que ya es hora de dejarlo, de que él pueda seguir su vida, porque de verdad le han hecho muchísimo daño, yo estoy en total desacuerdo, yo quiero y exijo las pruebas; yo quiero ver las pruebas donde de manera fehaciente se vea que ese chico es culpable, porque si no estamos incurriendo en una situación muy grave y estoy muy indignada, gracias”.

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Nada más un par de cosas para aclarar, en primer lugar, el objetivo aquí no es sancionarlo a él en lo absoluto, viene ya un dictamen del juez federal en el cual se está reponiendo un proceso, para que él pueda seguir su proceso de titulación en el momento en que sea, nada más se está diciendo que el Consejo apruebe el dictamen y que también la Comisión realizó, entonces el punto que usted menciona está totalmente fuera de lo que se está mencionando”.

- - - La Dra. Guadalupe Zaldívar Lelo de Larrea: “No doctor, porque están poniendo, incluso lo están señalando culpable, están hablando que el cometió unos actos sin ninguna prueba de eso”.

- - - Continúa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Doctora, esta es una sentencia que ya terminó, simple y llanamente voy a explicar por qué estamos aquí y para que todo el Consejo lo tenga en mente, Consejo Universitario como aprobó el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, se convierte en la autoridad responsable, quiere decir que todos los que estamos aquí en este momento en el Consejo, somos responsables si le contestamos sí o no al juez, si le decimos que no, entonces le juez va a tomar y tiene sus atribuciones a nivel federal de las sanciones para cada uno de los que estamos aquí, si lo considera pertinente, entonces nosotros no estamos juzgando, simple y llanamente estamos acatando el dictamen que el juez está dando, y el juez no está sancionándolo a él, que quede claro, en segundo lugar en la Comisión de Honor y Justicia, estuvo el Dr. Miguel Ángel Rangel Alvarado, el cual me parece estuvo en la sesión, dio su voto aprobatorio, conoció todo el asunto, porque fueron horas, y me parece que, en el carácter de coordinador de la carrera, y a parte estando en la Comisión debió de haber informado usted simple y llanamente el resolutive; nosotros, este Consejo no está sancionando nada, es todo lo contrario, estamos buscando se haga la justicia pertinente de acuerdo al dictamen del juez federal, eso es todo”.

- - - Nuevamente interviene la Dra. Guadalupe Zaldívar Lelo de Larrea: “¿El juez federal, perdón dijo que tenía que tomar este tratamiento doctor?”.

- - - Responde el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Le va a contestar ya en términos técnicos la Lic. Trejo, adelante por favor”.

- - - Expresa la Lic. Monserrat Trejo Calderón, encargada del despacho de la oficina del Abogado General: “Respondiendo a las preguntas que tiene la Directora de la Facultad de Medicina, es importante compartir a todos y cada uno de ustedes, como ya fue mencionada, que este asunto ya fue conocido por la Comisión de Honor y Justicia, es decir, ya fue discutido, ya fue aprobado el dictamen, en primer lugar, en segundo lugar el dictamen se construye y se atienden todos y cada uno de los requisitos y criterios que impone la juez federal, dentro de la resolución que se emite, así mismo, también con relación al criterio que emite el Tribunal Colegiado en virtud del recurso de revisión que en su momento fue interpuesto, con relación a las pruebas doctora como se los compartí en el informe que acabo de leer, el expediente está a disposición de todos y cada uno de ustedes, ahí están señaladas las pruebas que se están considerando para emitir esta nueva determinación, como lo voy a volver a repetir, en términos de los lineamientos que emite la juez de distrito, en el sentido de emitir una nueva determinación, en donde también se contemple el test de proporcionalidad, lo cual está perfectamente explicado en el dictamen”.

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Gracias, Lic. Trejo, pasaríamos entonces a darle el uso de la palabra al Mtro. Olguín y ahorita platicamos también de una situación que parece que es importante que el Consejo conozca, adelante”.

- - - Enseguida interviene el Mtro. Carlos Olguín González, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración quien comenta: “Muy buenas tardes a todos y a todas, yo no tengo mayores datos de referencia para poder emitir una opinión, pero creo que la explicación en el mejor de los casos se podría estar quedando corta, porque al hacer referencia a un recurso de

revisión, eso quiere decir que ya fue un amparo biinstancial y me gustaría a mí saber los resolutiveos que tuvo en su caso la resolución del Tribunal Colegiado, y no sólo los resolutiveos, porque los resolutiveos siempre remiten aun considerando y en ese considerando, ver qué fue lo que se hizo mención, porque como comentaba la encargada del despacho de la oficina del Abogado General ahorita, el test de proporcionalidad que tal vez hace falta explicar un poquito, así a grandes rasgos parece que entonces el Tribunal Colegiado consideró desproporcionada la sanción que se le impuso al probable infractor, a mí en lo personal si me gustaría tener los elementos, las resoluciones tanto el juez de distrito, la primera del juez de distrito que fue recurrida, quien la recurrió, que fue lo que dijo el Tribunal Colegiado en su ejecutoria, y en qué términos le obligó al juez de distrito emitir la nueva resolución y verificar que la resolución de la Comisión de Honor y Justicia se alinee a las directrices que en todo caso dio el Tribunal Colegiado y evitar que el Consejo tenga que volver a sesionar, porque supongo que esta sesión es parte de los efectos de esa resolución del Tribunal Colegiado”.

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Adelante Lic. Trejo, favor de responder”.

- - - La Lic. Monserrat Trejo Calderón, encargada del despacho de la oficina del Abogado General: “Dando respuesta a la pregunta del Consejero de la Facultad de Contaduría y Administración, es importante compartirle que los efectos básicamente están contenidos en la sentencia emitida por el juzgado séptimo de distrito, la cual contiene tres efectos importantes, uno de ellos es dejar sin efecto la votación que en su momento se emite por parte de este pleno del Consejo Universitario, en donde se aprueba el dictamen anterior, así mismo, el dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, y posteriormente también uno de los efectos es emitir una nueva determinación, en la cual si así lo considera la Comisión de Honor y Justicia, la persona a la que se le están adjudicando las conductas es responsable, se emite una nueva determinación, en donde se abunde y se cumpla con el test de proporcionalidad, es importante compartir a todos y cada uno de ustedes que de acuerdo a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando se vaya a suspender cualquier derecho humano incluyendo al derecho a la educación, se debe de pasar o cumplir o hacer un pronunciamiento en el sentido de agotar los principios que señala el test de proporcionalidad, es decir, no quiere decir que haya sido desproporcionada, sino que simple y sencillamente cuando se va a suspender un derecho humano es importante tener o pasar o explicar todos y cada uno de estos principios y agotar este requisito que básicamente es contemplado por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

- - - Interviene el Mtro. Carlos Olguín González, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración: “Podría muy rápido yo, para no entrar en una discusión de orden técnico, el test de proporcionalidad lo adopta la Suprema Corte de Justicia de la Nación por varias resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos humanos, no es un tema de la Suprema Corte, pero bueno el tema aquí tiene que ver si el Consejo tiene que estar dejando sin efecto la votación anterior, eso es un efecto de algo previo que el juez ordena dejar sin efectos la resolución que adoptó tanto el consejo a proposición de la Comisión de Honor y Justicia y para no enfrascarnos en una discusión de orden técnico, más bien me gustaría ver las tres sentencias, las dos del juzgado de distrito, porque los efectos Licenciada supongo que los dicta el Tribunal Colegiado en su resolutiveo”.

- - - La Lic. Monserrat Trejo Calderón, encargada del despacho de la oficina del Abogado General: “Los efectos sí se dictan en la resolución, pero básicamente lo que hace es confirmar la resolución de la juez de distrito y por ello se tienen que adoptar los efectos señalados en la sentencia que se emite por parte del juez de distrito, que es parte de la primera sentencia, lo comentaba hace un momento, lo que hace el colegiado es confirmar y por eso se tiene que adoptar los efectos de la primera sentencia, aunado a que en el caso de dejar sin efectos la votación que en su momento se emitió por este Consejo, es importante compartir que en su momento y por acuerdo de este pleno se otorga un poder al Secretario Académico para efecto de que se dé respuesta en su momento cuando existan este tipo de situaciones, cuando se vota como tal el otorgar ese poder es importante que lo comentemos y lo traigamos a colación, se les comparte que en el caso de los ordenamientos o de las órdenes que emite un juez de distrito nos otorga un plazo muy corto para el cumplimiento, entonces por lo menos nosotros tenemos que acreditar que estamos en vías de cumplimiento o en su defecto generar todas las acciones que acrediten que ya se adoptó el requerimiento, ya se cumplió con el mismo, en ese sentido en el caso que nosotros estamos discutiendo en este momento los dos primeros efectos ya se cumplieron, falta el cumplimiento del último efecto que en este caso es la emisión de un nuevo dictamen atendiendo a todos y cada uno de los lineamientos que señala la juez de distrito en la resolución”.

- - - Nuevamente interviene el Mtro. Carlos Olguín González, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración: “Para concluir nada más esto, yo me habré de abstener porque no creo tener los elementos suficientes para emitir un pronunciamiento, si me dieran a mí acceso al expediente me gustaría consultarlo para ver cómo se construyó, sería todo muchas gracias”.

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Cedo el uso de la voz al Director de la Facultad de Ciencias Naturales, adelante Dr. Soto”.

- - - Interviene el Dr. José Guadalupe Gómez Soto, Director de la Facultad de Ciencias Naturales: “Buenas tardes a todas y a todos, siendo este un caso propio de mi Facultad quisiera comentar que debido a que yo fui la persona que de manera inicial recibió la queja de este caso y siendo yo quien le dio notificación a la administración central en su momento, en ese momento yo era Coordinador de la Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia y yo fui quien notificó a la

administración central de este caso, inclusive yo estuve también participando porque fui convocado por la Comisión Instructora, quisiera comentar que me abstendrá de hacer algún comentario al respecto, inclusive en la votación también me abstendré para no entorpecer o generar alguna situación”.

- - - El Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Hago conocimiento del pleno también que justamente en las sesiones previas de la Comisión de Honor y Justicia el Dr. Soto nos manifestó esa misma postura y fue respetada durante las sesiones y él se abstuvo en la votación, obviamente por conflicto de interés lo entendemos y qué que se aclara para que también en el pleno quede perfectamente definido. Adelante Dr. Edgar”.

- - - Enseguida expresa el Dr. Edgar Pérez González, Director de la Facultad de Derecho: “Ampliar a nuestras estimadas consejeras y consejeros que entiendo un poco lo del compañero consejero Olguín, de alguna duda que pudiera haber en cuanto a estas sentencias que se emitieron en cuanto a los efectos de la misma y de su contenido, es muy normal que si no se tiene conocimiento no se pueda tener una seguridad de cómo votar o cómo tomar una decisión, nada más recordar que estos asuntos son llevados a comisiones y que es en la Comisión donde se da la información, se discute, se debate, se platica y ahí se da precisamente toda este intercambio de opiniones y ahí se toma una decisión, finalmente los expedientes y la información siempre se pone a disposición de cualquier miembro del Consejo y eso es en cuanto a la información y dudas que pudiera haber dentro del expediente y dentro de la sentencia que se emitió, pero también informar a los consejeros que el cumplimiento de una sentencia como yo lo señalé en su momento en la Comisión de Honor y Justicia que se llevó a cabo, el cumplimiento debe darse a cabalidad como lo señala el juez y que en esta resolución o en este nuevo dictamen que emita la Comisión no quepa esa duda, para que efectivamente la Universidad, la comisión pueda estar dando cumplimiento a los efectos de esa sentencia, porque finalmente ahorita se va a presentar ese escrito, el juez va a tener que revisar si en realidad se está dando cumplimiento o no y si no se está contraviniendo o se está repitiendo un acto, o no se está acatando lo que él está ordenando, entonces también esto para que nuestros consejeros lo sepan y el juez al recibir la información tendrá que revisar efectivamente que se está dando cumplimiento a lo que él ordenó y eso también es lo que estaremos en acato y en esa parte yo les comento fui un poco enfático, muy claro para que precisamente no tuviéramos una responsabilidad o no fuera una situación en la cual la Universidad, la comisión no está dando cumplimiento a esa ejecutoria o a las instrucciones que dio el juez”.

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Muchas gracias Dr. Edgar. Cedo la palabra a la Dra. Zaldívar, adelante por favor”.

- - - Enseguida interviene la Dra. Guadalupe Zaldívar Lelo de Larrea, Directora de la Facultad de Medicina: “Yo quisiera preguntarle a la abogada qué pruebas tomaron en cuenta, porque la juez prohibió expresamente tomar en cuenta las pruebas del Abogado General, entonces yo quisiera preguntarles qué pruebas se tomaron para acusar a este chico y sentenciarlo, eso sí me interesaría mucho y también que lo están sancionando sin pruebas y yo tengo la sentencia y no veo ningún lado lo que dice la abogada Montserrat donde dice que supuestamente que la Comisión de Honor y Justicia, todo eso yo no lo veo por ningún lado. Estoy totalmente de acuerdo con el Lic. Olguín, tenemos que tener más elementos a ver las sentencias para poder tomar una decisión porque esto está muy feo”.

- - - Expresa la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “No Dra. Zaldívar no es así, ya lo comentó el Dr. Edgar, este caso como todos los casos que entran a la Comisión Instructora se resuelven finalmente a través de la Comisión de Honor y Justicia, una Comisión que está integrada por una o un representante de cada una de las unidades académicas, es la Comisión de Honor y Justicia la que tiene el conocimiento completo y como bien dice la Lic. Monserrat, cualquier persona que tenga interés en conocer el expediente está a su disposición, pero es la Comisión de Honor y Justicia la que ya tiene conocimiento pleno de este caso, no se está revocando la decisión de la Comisión Instructora, ni la decisión en términos de la responsabilidad por parte de la Comisión de Honor y Justicia, el juez lo que está pidiendo es que no se tomen en cuenta las evidencias que se recabaron por parte de la oficina del Abogado General entre marzo a junio del 2021, únicamente se nos está permitiendo tomar en cuenta desde que se solicita por parte de la Dirección de la Facultad de Ciencias Naturales la conformación de la Comisión Instructora y a partir de ahí arranca, entonces se está tomando el expediente a partir de todo el trabajo realizado por parte de la Comisión Instructora, a lo mejor estoy mal en los años, pero eso es básicamente el tema, se está tomando en cuenta a partir de la de que la Comisión Instructora arranca con la investigación, en donde están todas las pruebas y por lo tanto no se desacreditan las pruebas que están en el expediente, lo único que se está solicitando por parte del juez ya en este momento es que se emita un nuevo dictamen, este dictamen ya fue discutido ampliamente por parte de la Comisión de Honor y Justicia, en donde como bien ya lo comentó el Dr. Ávila estuvo presente el Dr. Rangel y ya tenemos entonces como Comisión de Honor y Justicia un panorama claro de la situación, es por ello que la Comisión de Honor y Justicia propone a este pleno el cambio del dictamen, del dictamen de expulsión que se votó en su momento a un dictamen de una suspensión de un año siempre y cuando se presenten las evidencias de una atención médica correspondiente, eso es básicamente lo que se está proponiendo y este dictamen como ya lo ha comentado el Dr. Edgar Pérez, se hará entregado al juez y el juez resolverá si es satisfactorio o no es satisfactorio en términos de los criterios judiciales”.

- - - Comenta el Dr. Edgar Pérez González, Director de la Facultad de Derecho: “Sí así es, es

importante esto que comenta la Dra. Zaldívar, fue una de las cuestiones que se platicaron en su momento en la comisión de que si a la orden del juez de no tomar en cuenta ciertas pruebas la pregunta concreta era si de las evidencias o pruebas o constancias que había en el expediente todavía se podía demostrar una culpabilidad, una responsabilidad, entonces la información de la Lic. Monserrat, de la oficina del Abogado General se nos informa que sí, que es así, ese es un punto muy importante, entonces según a la información que se nos proporciona y que sé que se da es por eso que se toma esta determinación, yo reitero aquí en este sentido que si este dictamen con esta medida o con esta sanción no satisface y no se está dando cumplimiento el juez, nos lo va a indicar él, nos lo va a señalar y nos va a precisar precisamente que no se está dando cumplimiento o que el cumplimiento no está acorde precisamente a los lineamientos que se dictaron, entonces si es un punto muy importante, entiendo la duda y el cuestionamiento que hace la Dra. Zaldívar y seguramente cualquier otro miembro del Consejo, pero sí esto en la sesión que se nos informó, de esa ejecutoria de los efectos, es por eso que se toma esa decisión acorde a lo que está en el expediente, entonces esa es a la pregunta que hace la Dra. Zaldívar, por eso es que se toma esa decisión, si evidentemente no hay ninguna prueba no hay nada pues no tendría por qué haber una sanción, eso es claro, entonces si eso en el cumplimiento que se pueda dar el juez nos lo va a observar y nos lo va a dictar y si finalmente él va a señalar si efectivamente está cumpliendo o no la Universidad o la comisión a lo que él ordena”.

- - - Interviene la Dra. Guadalupe Zaldívar Lelo de Larrea, Directora de la Facultad de Medicina: “¿Y por qué tenemos que votar si aquí en la convocatoria nada más dice que es un informe?”.

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Todas las resoluciones de las Comisiones Honor y Justicia, Asuntos Jurídicos si se dan cuenta todas son votadas y más en este caso derivado de que es un informe que se le va a dar al juez federal de que estamos dando cumplimiento, esa es la razón, y además tenemos el antecedente que la votación anterior también fue de Consejo Universitario derivado de un dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, entonces tenemos que hacer el mismo trato”.

- - - La Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “¿Algún otro comentario por parte del pleno?”.

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Si están de acuerdo pasaríamos entonces a solicitar la intención de su voto para dar cumplimiento a esta resolución de un juez federal, les voy a solicitar los que estén a favor de aprobar el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia que ya se discutió en sesiones previas y que ya se manifestó aquí a través de la Lic. Montserrat los efectos, por lo que les solicito manifestar su voto. Permítanme porque recibimos peticiones de participación (*por zoom*), entonces vamos a ir en el orden que nos están indicando, sería en primero el Mtro. Olguín, adelante por favor”.

- - - Interviene el Mtro. Carlos Olguín González, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración: “Puedo asumir algunas cosas por lo que aquí están comentando, primero que se ordena reponer el procedimiento por algunas violaciones procesales, eso tengo que suponerlo, seguramente las investigaciones que deja de lado el juez porque la oficina del Abogado General no cuenta con facultades para llevar a cabo investigaciones, pero la pregunta más importante y precisa que hago es, los dos dictámenes están imponiéndole una sanción al estudiante, la pregunta específica que yo hago es, los efectos de esa sanción ya los resiente el estudiante o no, es decir, en este momento está afectada su calidad de estudiante y suspendido para poder titularse o no”.

- - - La Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Sí Mtro. Olguín, efectivamente está en este momento afectada su situación de estudiante, lo único que se le va a solicitar a él es que entregue los dictámenes médicos correspondientes, en términos de lo que se ha establecido en el cambio de la determinación de la Comisión de Honor y Justicia”.

- - - Expresa el Mtro. Carlos Olguín González, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración: “¿Cuánto tiempo lleva en ese estatus?”.

- - - El Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Cedo la palabra a la Lic. Monserrat, adelante por favor”.

- - - Enseguida interviene la Lic. Monserrat Trejo Calderón, encargada del despacho de la oficina del Abogado General: “Contestando a la pregunta que hace el consejero, en primera instancia si es importante comentarles que como tal no hay una reposición total del expediente, el efecto es básicamente para que se emita una nueva determinación acatando los lineamientos de la juez séptima de distrito; en segundo lugar en cuanto a la suspensión, efectivamente cuando se presenta un asunto ante la Comisión de Honor y Justicia es importante que atendiendo al capítulo de responsabilidades y sanciones que señala nuestro Estatuto Orgánico, se sigue un proceso o se corre un proceso, dentro de este proceso lo que tiene que hacerse es agotar ciertas instancias, el Estatuto Orgánico en primera instancia cuando conoce la Comisión Instructora le faculta a la Rectoría a emitir una suspensión, en el caso que nos ocupa no estamos en esa etapa procesal o procedimental, sino que ya estamos en una segunda etapa que tiene que ver con el conocimiento de la Comisión de Honor y Justicia para que en su momento pueda resolver el Consejo Universitario en definitiva, en este caso el Estatuto Orgánico también reconoce la posibilidad de suspenderlo a lo que se le ha conocido como una suspensión estatutaria, el estudiante en este momento tiene la suspensión estatutaria en virtud de que así lo dispone el Estatuto Orgánico por mandato de este Consejo Universitario por ser este quien aprueba ese instrumento normativo, entonces es importante hacer esa aclaración que efectivamente está suspendido y básicamente los efectos de esta suspensión o el nivel si así lo quiere llamar o así se le quiere reconocer, el

nivel de afectación que pudiera tener es que a la fecha no se pueda celebrar la ceremonia de titulación, que es el momento en donde se obtiene el título como tal, a la fecha él tiene todos los requisitos y todos los trámites administrativos ya realizados y esto también tiene que ver acatando una determinación de un juez y también por reconocimiento del propio colegiado en el sentido de que es hasta esta etapa donde se debe de pausar como tal el proceso de titulación es cuánto".--

- - - Comenta la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: "Sí, efectivamente él ya es egresado". -----

- - - Nuevamente interviene el Mtro. Carlos Olguín González, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración: "Nada más, las medidas restrictivas de los derechos tienen una serie de reglas y en el Estatuto Lic. Monserrat y el resto de los consejeros, la medida precautoria que en este momento se tomó una medida premio de la suspensión se impone por la Comisión Instructora y eso tiene ahí algunos temas de legalidad que tiene que ser hasta la sentencia, porque de alguna manera se le está adelantando la sanción sin antes tener una sentencia, para efectos muy didácticos de cómo entenderlo, pero la pregunta creo que no me hicieron favor de contestármela, ¿Cuánto tiempo tiene el estudiante con esa sanción?".-----

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "El estudiante inicialmente su documento fue enviado a la Comisión Instructora el 11 de junio del 2021, el 27 de octubre del 2021 se emitió la opinión técnica con la propuesta de sanción de expulsión definitiva de la UAQ, el 24 de noviembre del 2021 la Comisión de Honor y Justicia emite su dictamen en donde se impone como sanción, expulsión definitiva de la UAQ, dejar sin efectos el certificado total de estudios y se ordenó dar vista a la SEP, ese fue el dictamen de la Comisión ante esta situación se pasa esto a Consejo Universitario y esas sanciones son aprobadas con mayoría de votos, con 48 votos; el 25 de noviembre del 2021 que fue lo que les mencioné, el 25 de noviembre hay inconformidad con este dictamen, el estudiante se ampara en contra de esta sentencia de la Universidad y las autoridades universitarias, el 31 de enero del 2023 dentro del juicio de amparo se le otorga el amparo y la protección de la justicia federal, para esto el estudiante cuando se ampara le dan la suspensión y le permiten seguir adelante y nosotros hacemos todos los trámites, etc., para que se pueda titular, ante esta situación prácticamente podemos decir que desde el 31 de enero del 2023 se le otorga el amparo de protección de justicia federal, pero ya el estudiante está en calidad de egresado y lo único que estamos haciendo ahora es acatar para que siga este mismo proceso y en un momento dado se pueda titular, eso es todo".-----

- - - La Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: "Sí, no es una doble sanción Mtro. Olguín los jueces de distrito le han otorgado esta suspensión como medida cautelar, no hay una doble sanción, él se amparó y entonces a través de ese amparo él obtiene esta medida cautelar y desde ahí esa suspensión".-----

- - - Expresa el Mtro. Carlos Olguín González, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración: "El planteamiento que realizo no es una doble sanción doctora, es únicamente una cuestión cronológica y de sentido común, es si la sanción que le estamos imponiendo es de un año, pero con el castigo lleva al parecer 2 años o más no me queda clara esa temporalidad porque, entonces le ponemos un año, pero ya lleva 2 resintiendo el efecto y le vamos a ampliar a uno tercero". -----

- - - Comenta la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: "El tiempo que ha corrido es por el juicio de amparo que él mismo promovió". -----

- - - El Mtro. Carlos Olguín González, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración: "Pero dentro del juicio los efectos de la Comisión Instructora quedaron con efectos positivos, es decir, ¿siguió sin poder llevar a cabo su vida estudiantil de manera plena?".

- - - La Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: "No, es que él ya estaba egresado, cedo la palabra a la Lic. Monserrat, adelante por favor".-----

- - - La Lic. Monserrat Trejo Calderón, encargada del despacho de la oficina del Abogado General: "Muchas gracias doctora, es importante compartir también que una cosa es la sanción y otra muy distinta es una medida cautelar, de acuerdo al artículo 14 y 16 constitucional se ha visto y hay una definición de una y la otra, en el caso de la medida cautelar se ha definido como aquella situación que no es definitiva, es un acto de molestia porque en su momento la persona o el titular de derechos va a poder volver a tener esa categoría que en su momento tenía, por el contrario en el caso de la sanción ya es una medida o una acción de carácter definitiva, la suspensión de la que se habla que es la suspensión estatutaria es cautelar, es decir, es provisional no es definitiva y entonces estaríamos hablando que entra en esta categoría que está definida como un acto de molestia, ahora bien es importante también compartir que esta suspensión, esta medida ya fue validada por el juez, no es una situación que esté o que sea parte como tal de los efectos de esta sentencia".-----

- - - Continúa la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: "Yo creo que es muy natural que la mayor parte de las y los consejeros estén inciertos con respecto a este caso porque a la mayor parte no les tocó el momento en el que se tomó la determinación de la expulsión, lo cierto es que para ello existe la Comisión de Honor y Justicia es quien conoce a fondo el caso para poder tomar una determinación, en este momento lo que nos ordena el juez en resumidas cuentas, lo que nos ordena es desechar las evidencias que se recabaron por parte de la oficina del Abogado General, por qué se recabaron ahí, porque fue ahí a donde acudieron las personas que hicieron la denuncia simplemente porque ahí fueron ellas y ahí fue en donde se recabaron digamos las primeras denuncias, pero posteriormente la Facultad solicita la apertura de la Comisión Instructora, entonces el juez lo que nos pide es no tomar en cuenta las denuncias que

se hicieron ante la oficina del Abogado General, sino a partir de que arranca la Comisión Instructora, entonces simplemente eso ya lo estamos acatando no se están tomando en cuenta la primera parte, a partir de que se resuelve la Comisión Instructora, entonces a partir de esto y considerando que no se toman en cuenta las otras evidencias o las otras denuncias perdón, entonces la Comisión de Honor y Justicia conoce del caso, se discute, se analiza y se llega a un cambio de dictamen, lo único que nos está pidiendo el juez en este momento es que entreguemos ese cambio de dictamen y como ya bien dice el Dr. Edgar será el juez el que considere si este cambio de dictamen es o no sé si la palabra es satisfactorio o da cumplimiento efectivamente a la situación legal en la que se encentra actualmente el caso, entonces nada más tenemos que cambiar el dictamen, no estamos poniendo aquí a consideración el caso a profundidad porque no es el espacio para hacerlo, para ello está la Comisión de Honor y Justicia si cualquiera de ustedes tiene dudas con respecto al expediente con todo gusto puede acercarse, pero ese no es el objeto de este Consejo, el objeto de este Consejo es simplemente cambiar el dictamen de expulsión que había sido aprobado por este pleno y por eso es que este pleno tiene que votar en este momento el cambio de dictamen, es por ello que se tiene que votar cambiarlo de expulsión a la suspensión de un año entregando las evidencias del tratamiento médico correspondiente, eso es lo que se está solicitando en este momento, fuera de eso lo demás que hemos estado discutiendo está fuera del objeto de este Consejo Universitario en particular, nada más necesitamos votar si se aprueba o no el cambio de dictamen en los términos en lo que propone la Comisión de Honor y Justicia una vez que esta comisión es la que conoce del caso y la que ha analizado y discutido la situación a fondo”. -----

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Gracias. Adelante Dra. Zaldívar y luego el Mtro. Olguín y cerramos”.-----

- - - Interviene la Dra. Guadalupe Zaldívar Lelo de Larrea, Directora de la Facultad de Medicina: “Bueno yo nada más para decir, claro que necesitamos, es un voto el que vamos a emitir y necesitamos tener la certeza de lo que vamos a hacer, además cómo pueden decir que estos dos años no cuentan, cuando es por una expulsión que la misma Universidad hizo, este chico ha sido perjudicado no le podemos sancionar por un año más, la Legislación dice que solo la sentencia o la sanción puede ser por un año y este chico ya lleva más de 2 años, entonces yo estoy en desacuerdo con este dictamen y lo que pasa mucho en las comisiones y eso digo porque yo he estado en las comisiones llega el Abogado General e inducen a lo que ellos quieren que uno haga y que uno vote y cuando uno está en contra empiezan a decir que si uno tiene conflicto de intereses y demás, entonces yo no estoy de acuerdo con esto, este chico ya estuvo perjudicado 2 años y no tenemos ninguna certeza realmente de que este chico es culpable”. -----

- - - Comenta la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Nada más comentar e insistir, el tiempo que ha transcurrido ha sido un tiempo judicial, no sé si es el término correcto o jurídico, porque es una suspensión como medida cautelar a través de un amparo, el tiempo ha corrido por el proceso legal que se ha estado llevando a cabo no por una sanción por parte de la Universidad, entonces son dos años, pero es dos años derivados de todo el proceso que ha corrido en este lapso de tiempo. Dra. Marcela ibas a comentar algo, adelante”.-----

- - - Enseguida interviene la Dra. Marcela Ávila Eggleton, Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales quien comenta: “Buenas tardes, solo digo sin conocer el expediente, pero me parece que un poco de acuerdo con lo que plantea el Mtro. Olguín y la Dra. Zaldívar, es cierto que más allá de que sea producto de la propia dinámica procesal, el presunto culpable está fuera de la Universidad, bueno ya egresado, pero está sin la posibilidad de titularse desde hace más de 2 años por la razón que sea, lo que plantea el juez según entiendo, es se tiene que revisar el dictamen en la revisión de este dictamen se modifica de expulsión definitiva a una suspensión de un año y yo digo, pongo un poco sobre la mesa la posibilidad de que en lugar de en el dictamen plantear un año más y la evaluación, que se le haga una evaluación médica en este momento y si cumple con los criterios que se requieren para garantizar que va a poder llevar a cabo la profesión de la manera que corresponde podría darse la posibilidad de que se titule y si las autoridades médicas competentes definen que requiere un tratamiento más largo, entonces que se define en esa lógica, porque lo cierto es que sí, sea por la razón que sea, sí ya tiene dos años sancionado y esto implicaría un año más, aunque de todas formas se le vaya a dar la posibilidad de titularse una vez que acredite que está en condiciones de ejercer la profesión”.-----

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Nada más le aclaro doctora el cómputo que se ha hecho ya del proceso jurídico, del proceso que lleva a través de jueces federales y todo es un año, es un año nada más ya computado, por eso nada más aclararlo, él está en calidad de egresado y de verdad yo quisiera hacer una moción de orden, este es un proceso que tiene años efectivamente, que ha sido estudiado por muchas partes por abogados, etcétera y el Consejo Universitario en este caso, yo quiero aclarar y dejar muy preciso el asunto, no estamos buscando sancionarlo más, ni enjuiciarlo, eso no es competencia nuestra simple y llanamente quien va a definir eso ya es el juez federal, lo único que requiere es que nosotros redirección esto, por eso estamos aquí, ni estamos juzgando y si en el proceso quieren conocer el expediente por qué sí por qué no, si hubo una falla de parte de la Universidad, del Abogado General, también de la parte en este caso que es el estudiante también tiene un expediente y tiene una serie de cosas más que tendrían que ser analizadas, pero ante la imposibilidad de dar a conocer a todo el mundo, por eso son las comisiones y me parece que un comisionado y por eso se pelean tanto las comisiones cuando son Honor y Justicia, cuando son Jurídicos, cuando son las de Premios nadie quiere entrarle, pero en estas todo el mundo quiere

estar, entonces me parece que los representantes su obligación es informar a su Comunidad Universitaria de cómo está y en este caso a través, no de esta generación de consejeros de varios consejeros se han informado, que se mal informe y se le dé otro trato, eso ya queda fuera de nuestra competencia, entonces simple y llanamente lo que estamos aquí es exponiendo, el expediente está para que lo revisen son miles de fojas para que lo puedan checar quien quiera, insisto el espíritu de este Consejo no es sancionarlo, no es en un momento dado perjudicar al estudiante, lo que queremos en este caso es al contrario darle salida, ese es el único espíritu de esto. Adelante por favor Dra. Liduvina”.

- - - Interviene la Dra. Liduvina Pérez Olvera, Consejera Maestra por la Facultad de Derecho: “Buenas tardes, efectivamente yo tengo muy poco tiempo en el Consejo Universitario, no conocía el asunto, ni lo conozco a detalle, pero por lo que estoy escuchando tanto del Consejero Universitario de Contaduría, de la Lic. Montserrat, del Dr. Edgar, creo que este es un asunto delicado, es un cumplimiento de una ejecutoria, donde tenemos como Universidad que acatar a esa sentencia, no conozco la sentencia, solamente escuché que hubo unas pruebas que se deben desestimar del total del expediente, las pruebas que quedaron para condenar o encontrar la responsabilidad de una persona considero que como pasaron por la Comisión de Honor y Justicia y que hubo sesiones donde se discutieron si eran válidas o no, si alcanzaban para imponer una sanción o no seguramente son suficientes por lo que estoy escuchando de la Lic. Monserrat, porque si así no fuera, entonces el juez federal cuando revise el cumplimiento de la sentencia va a determinar que es una sentencia que no cumple con los lineamientos que él determinó, aquí creo que la respuesta no la no la deberían de dar los que participaron en la Comisión, si conocieron las pruebas que quedaron y las valoraron de acuerdo a la Legislación Universitaria para poder determinar que son suficientes para imponerle una sanción, una sanción de un año, de suspensión porque ahorita también escucho que ya estuvo suspendido 2 años y solamente quiero hacerles una reflexión, en materia penal cuando una persona es privada de su libertad en prisión preventiva por cualquier delito que amerite una medida cautelar de prisión preventiva, el término que dura en prisión su proceso por cuestiones que gusten y manden, cuando ya sale condenado el tiempo o la temporalidad que estuvo en prisión preventiva se computa como parte de la pena, es decir, se toma en cuenta la parte que ya estuvo en prisión y se le descuenta del total de los años que esté en prisión o que esté condenado en prisión y si quiero apelar a esto, porque creo que si llegara a una sentencia ya esto al juez federal y vea que nosotros aparte de los dos años que ya duró suspendido, todavía le imponemos un año de suspensión creo que no es proporcional, esto a colación por lo que escucho, yo no conozco el asunto, no me he involucrado y sí claro que también me gustaría dar una opinión más jurídica si se pudiera en algún momento, pero creo que no va alcanzar el tiempo si votamos en este momento ese dictamen, es cuanto”.

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Gracias doctora”.

- - - La Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Adelante Lic. Monserrat y cerramos”.

- - - La Lic. Monserrat Trejo Calderón, encargada del despacho de la oficina del Abogado General: “Para aclarar un poquito el tema de la suspensión, es importante también que se tome en consideración que el tiempo que ha pasado desde la presentación de la demanda de amparo en contra de la determinación de este H. Consejo Universitario se da derivado de la presentación del amparo y de la promoción y del impulso del mismo por parte del quejoso, el estatus jurídico que en este caso tendría y atendiendo a lo que nuestro Estatuto Orgánico se señala de acuerdo al procedimiento que está identificado en el capítulo de responsabilidades y sanciones es que está suspendido, ese es el Estatus Jurídico, derivado de los efectos de esta resolución que tiene que ver con la emisión de un nuevo dictamen, es decir, retrotraer el proceso para efecto de que se emite un nuevo dictamen por parte de la Comisión que posteriormente tendrá que ser en su momento votado por este H. Consejo Universitario para que tenga la categoría de definitivo, entonces sí quiero comentar esa parte atendiendo al comentario que hace este la consejera de la Facultad de Derecho”.

- - - Expresa la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Sí muchas gracias, vamos a ver. Entiendo también lo que comenta la doctora, el juez no resuelve que no se le sancione, el juez lo que pide es que se emita otra sanción, eso es lo que solicita el juez, entonces considerando lo que se ha comentado aquí y considerando la propuesta de la Dra. Marcela estaríamos básicamente solicitando un parte médico, no una evaluación porque no es una sola evaluación, es un parte médico completo considerando todo el procedimiento médico que se tenga que llevar a cabo a nivel psiquiátrico y psicológico que es lo que se solicita en la sanción, una vez que se entregue que los médicos o que el médico psiquiatra y el psicólogo entreguen un dictamen, en donde se, lo que estamos pidiendo nada más es que diga que la parafilia está controlada, es todo lo que estamos pidiendo, no estamos pidiendo ninguna otra cosa, entonces teniendo un dictamen médico en donde se exprese que la parafilia a través de tratamiento psiquiátrico y psicológico está controlada, entonces podemos dar paso al proceso de titulación, eso es básicamente lo que vamos a decir ahora, están bien, no sé si están de acuerdo o porque va o sea, es decir, que se compute el tiempo de suspensión que ha sido entre que la suspensión de la UAQ y la suspensión del amparo como sea que se compute, pero que se entregue un parte médico completo y psicológico, en donde se indique claramente que la parafilia está controlada sí estamos, entonces yo deo esa propuesta ahí”.

- - - El Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Tenemos también el uso de la voz nuevamente de la Dra. Zaldívar y luego el Mtro. Olguín, adelante por favor”.-----

- - - Expresa la Dra. Guadalupe Zaldívar Lelo de Larrea, Directora de la Facultad de Medicina: “No doctor, perdón no baje mi mano yo ya, muchas gracias”.-----

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Adelante Mtro. Olguín”.-----

- - - Expresa el Mtro. Carlos Olguín González, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración: “Muchas gracias doctor, para comentarle a la Lic. Monserrat las medidas cautelares no vienen ni en el 14 ni en el 16 de la constitución, pero de nuevo en la discusión técnica en este momento sí ya es importante, porque la Corte Interamericana de Derechos Humanos el año pasado resolvió el caso García Rodríguez y Reyes Alpizar donde obliga a México por una situación análoga a dejar de lado la prisión preventiva oficiosa y es muy importante porque es muy similar a lo que está sucediendo, lo voy a contar en un minuto y luego hago la analogía, en aquel caso estas dos personas fueron detenidas privadas de su libertad por un supuesto homicidio, duraron 17 años en la cárcel sin tener una sentencia y lo que dice la Corte Interamericana es independientemente de si los encuentras culpables o no ya cumplieron una sanción de manera previa, aquí estaríamos en una analogía porque lo cierto es que los efectos de esa resolución del juez de distrito tienen mucho que ver con los planteamientos que haya podido hacer el estudiante y a veces en los abogados hay ciertas deficiencias técnicas a la hora de pedirle al juez y en estos casos no hay suplencia de la queja para que el juez pueda pronunciarse respecto al estudiante, yo aquí empatizo con los estudiantes, me pongo en sus zapatos y pienso qué sucedería si este fuese el caso, la prisión preventiva oficiosa es un análogo de esto que estamos haciendo nosotros, es adelantar una sanción antes de que haya una resolución firme y eso en la ley general de responsabilidades administrativas con la reforma del 2017 se eliminó, hoy si un funcionario público es inhabilitado para ejercer una función no se le puede aplicar el efecto hasta que esa sentencia no quede firme, entonces creo yo que con lo que he alcanzado a escuchar hasta el momento estamos revictimizando al estudiante, hacer el comentario únicamente, esto es una cuestión técnica que el hecho de someter al estudiante a un estudio psiquiátrico, psicológico de cualquier otra, uno es ilegal porque no está previsto en ninguna parte de la Legislación Universitaria y dos es partir de que es culpable en una situación que no ha sido determinada de manera definitiva, por lo tanto yo en este momento para concluir ya con mi participación, yo al menos de manera personal votaré en contra del dictamen, muchas gracias”. -----

- - - Enseguida comenta la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “El dictamen sí fue resuelto de manera definitiva por parte de la Comisión Instructora y en su momento por parte de la Comisión de Honor y Justicia, me parece que ya no podemos seguir discutiendo alrededor del tema, tenemos que ir al fondo y discutir y votar lo que nos está exigiendo el juez en este momento, tenemos que resolver hoy porque es orden judicial, entonces finalmente la propuesta será que se entregue un dictamen psiquiátrico y psicológico, en donde se establezca que la parafilia está controlada, eso es todo lo que vamos a solicitar y se computa el tiempo que se tenga que computar, es decir, no corre tiempo únicamente es el dictamen médico y psicológico, es todo lo que vamos a solicitar”.-----

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Nada más aclarar este punto, porque me parece que es prudente, en esta resolución que da la Comisión de Honor y Justicia la petición de la evaluación médica psicológica, psiquiátrica fue propuesta por nuestro consejero de la Facultad de Medicina, entonces simplemente estamos hablando de manera plural y de esa manera estamos, entonces integrando esta parte que como dice el Mtro. Olguín puede ser una cuestión de revictimización o no, ya estaremos en un momento dado esperando también si queda en un momento satisfecha la petición del juez federal o el dictamen del juez federal, si es prudente o no, si es competente o no ya será decisión de ellos, simple y llanamente en posición como Universidad esto es lo que la Comisión de Honor y Justicia dictaminó punto”.-----

- - - La Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Entonces procedemos a votar por favor”.-----

- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Entonces retomamos ya el proceso de votación, los que estén a favor de aprobar este dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en los términos mencionados, favor de manifestarse”.-----

- - - La votación arrojó el siguiente resultado: *(47 votos de los consejeros presentes y conectados vía zoom en este momento)*, ¿votos a favor? *(veintidós votos)*, ¿votos en contra? *(siete votos)*, ¿abstenciones? *(dieciocho abstenciones)*. Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Se aprueba el cambio de dictamen por mayoría de votos y que queda como un año de sanción ya computado, de acuerdo al tiempo que ha transcurrido y a la entrega de las partes psicológico y médico con respecto al control de la parafilia a contra entrega”.-----

- - - Enseguida interviene la Lic. Monserrat Trejo Calderón, encargada del despacho de la oficina del Abogado General: “Nada más que quede bien aclarado que es al año a contra entrega de los dictámenes, porque se tiene que hacer la modificación en el dictamen y esto se tiene que informar al juez, entonces como va a quedar asentada en esta sesión, sí es importante que lo dejen bien especificado por favor, se los pediría para efecto de que no haya confusión”.-----

- - - La Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “¿Entonces cómo tiene que ir redactado?”.-----

- - - La Lic. Monserrat Trejo Calderón: “Así como lo comentaron, es el año de sanción y como lo expresó la Consejera de Ciencias Políticas y Sociales a contra entrega del dictamen de lo contrario se entendía que corre el año”.-----
- - - Comenta la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Bien, entonces es un año de sanción computable ya con el tiempo que ha transcurrido a contra entrega del dictamen médico y psicológico”. -----
- - - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: “Muy bien, una vez que se ha agotado el punto y como es un Consejo Extraordinario agradecemos mucho su presencia, su asistencia y su participación. Muchísimas gracias”.-----
- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las diecisiete horas con veintidós minutos del diez de enero del dos mil veinticuatro. DOY FE. -----

Dra. Margarita Teresa de Jesús García
Rectora

Dr. Javier Ávila Morales
Secretario